

ACEPTAN RENUNCIA DE VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL "FOPTUR"

RESOLUCION SUPREMA N° 233-84-ITI/DM

Lima, 8 de Noviembre de 1984.

Vista la renuncia presentada por el señor Miguel Cruchaga Belaúnde como Vice-Presidente del Directorio del Fondo de Promoción Turística —FOPTUR— para el que fuera designado por Resolución Suprema N° 079-84-ITI/DM de fecha 30 de Abril de 1984;

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo Único. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Cruchaga Belaúnde, como Vice-Presidente del Directorio del Fondo de Promoción Turística —FOPTUR—, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

CONSTITUYEN COMISION PARA COORDINAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

RESOLUCION SUPREMA N° 235-84-ITI/IND

Lima, 8 de Noviembre de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, para lograr el desarrollo de la actividad artesanal en el país así como para realizar la promoción y comercialización de los productos artesanales en el territorio nacional y en el extranjero, es conveniente que las entidades que tienen relación directa con dicha actividad, unifiquen y coordinen sus esfuerzos con el fin de utilizar una infraestructura técnica y administrativa más amplia y eficiente;

Que, para el fin a que se contrae el considerando anterior es necesario constituir una Comisión conformada por representantes del Banco Industrial del Perú, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Fondo de Promoción Turística, del Fondo de Promoción de Exportaciones No Tradicionales y de AeroPerú, los mismos que en una ú

otra forma tienen relación con el desarrollo de la actividad artesanal;

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. — Constituir una Comisión para coordinar y apoyar el desarrollo de la actividad artesanal, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El Viceministro de Industria, quien la presidirá;
- Un representante del Banco Industrial del Perú;
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Un representante del Fondo de Promoción Turística;
- Un representante del Fondo de Promoción de Exportaciones No Tradicionales; y,
- Un representante de AeroPerú.

Artículo 2°. — La Dirección General de Artesanías del Ministerio de Industria, Turismo e Integración actuará como Secretaria Técnica de la Comisión.

Artículo 3°. — La Empresa de Artesanías del Perú S. A. y el Centro de Desarrollo Artesanal prestarán el asesoramiento que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4°. — Los órganos que se señalan en el artículo 1° de la presente resolución en el plazo de 8 días improrrogables designarán a sus representantes.

Artículo 5°. — La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Industria, Turismo e Integración.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

APRUEBAN CONVENIO ENTRE EL MITI Y LA "CORPUNO"

RESOLUCION MINISTERIAL N: 557-84-ITI/IND

Lima, 9 de Noviembre de 1984

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Industria, Turismo e Integración cuenta con un Centro de Superación Artesanal ubicado en el Fundo Salcedo del Departamento de Piño, el mismo que requiere ser implementado con el equipamiento necesario para que pueda ser puesto en operación;